SECRETARIA.- A despacho del señor Juez, los anteriores escritos para proveer.
Cali, 20 de febrero de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 311

OTRAS TERMINACIONES - DESISTIMIENTO

Radicación No. 76001-31-10013-2018-00002-00
INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PIEDRAHITA
DEMANDADO: ALBA MILENA RODRIGUEZ GIRALDO Y OTROS

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los escritos que antecede, el apoderado judicial de la parte actora manifiesta que desisten de las pretensiones de la demanda por cuanto la voluntad de los interesados es no continuar con el presente tramite.

Como quiera que lo manifestado constituye desistimiento de la parte demandante en relación con las pretensiones de Investigación de la Paternidad formulada en la demanda, el Juzgado, al tenor de lo establecido por el artículo 314 del Código General del Proceso, lo aceptará, advirtiendo que no habrá lugar a condena en costas.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. **INCORPORAR** los anteriores escritos, allegados por el apoderado judicial y coadyuvado por las partes interesadas, para que obren y consten dentro del presente proceso.

2. **ACEPTAR** el desistimiento presentado.

3. **DAR POR TERMINADO** el presente proceso.

4. **ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación.

5. **NO** hay lugar a condena en costas, dado que el demandante goza de amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.-